



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L. EN D. Y M. EN D. SAÚL MONREAL ÁVILA Y LA L. EN D. Y M. EN D. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ, PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"MUNICIPIO"**; POR LA OTRA PARTE **BERNARDO GERMAN ACOSTA IBARGUENGOYTIA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**. LAS PARTES DE CONFORMIDAD ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- "EL MUNICIPIO":

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1º, 2º fracciones X y XIII, 80, 84 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 32 fracción IX y 37 fracción III del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Fresnillo, se está debidamente facultado para celebrar el presente contrato.

1.2.- Que el L. en D. y M. en D. SAÚL MONREAL ÁVILA y la L. en D. y M. en D. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ están debidamente facultados para celebrar el presente.

1.3.- Acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección 2018-2021, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

1.4.- Que para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio, el interior de la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Juan de Tolosa No. 100, Colonia Centro, CP. 99000, de esta ciudad de Fresnillo, Zacatecas.

1.5.- Que mediante resolución de fecha 09 de Enero del año 2020, el Secretario Técnico Comité de Compra y Coordinador de Recursos Materiales derivado de la autorización de presupuesto consignada en la requisición número 16, así como en función de sus atribuciones contenidas dentro del reglamento del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios de Fresnillo, Zacatecas, resolvió sobre la adjudicación directa del presente contrato, atendiendo a los principios constitucionales establecidos dentro del artículo 134 constitucional.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

2.1.- Es una persona Física y quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para cumplir con el objeto de su contratación.

2.2.- Manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con RFC: **AOIB820613G67**

2.3.- Con domicilio fiscal en callejón De Lazo número 120, interior A, de la Col. Centro de Zacatecas, Zacatecas.

2.4.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se tiene concertado desempeñarlo.

DOMICILIOS

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios señalados en líneas anteriores. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por medio escrito con firma de recibido por la otra parte.

Reconociéndose las partes capacidad suficiente para contratar y obligarse, se conviene entre ambas partes el presente contrato que libre y espontáneamente sujetan a las siguientes cláusulas que a continuación se mencionan:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con **"EL MUNICIPIO"** por virtud del presente contrato y con el objeto de acreditar la existencia de la operación, a entregar un estudio demoscópico mediante el cual se determine la problemática de los servicios públicos para su mejora en un término no mayor a dos meses contados a partir de la firma del presente, documento integro que deberá presentar ante la Dirección de Finanzas y Tesorería, así como otro tanto en la Secretaría particular, por lo que para la procedencia del pago será indispensable cubrir este requisito. Por lo que no se otorgara anticipo alguno.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" una vez presentado el estudio demoscópico ante la Dirección de Finanzas y Tesorería, así como otro tanto a la Secretaría Particular, se obliga a pagar la cantidad, la cantidad de **\$ 98,600.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad monetaria que incluye impuestos, mediante transferencia electrónica que se realizar a la cuenta **1008464177** clabe: **072 930 01008464177 7** propiedad de **BANORTE** y de la cual es titular **BERNARDO GERMAN ACOSTA IBARGUENGOYTIA**.

TERCERA- En la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe o lesión, ni ningún otro vicio del consentimiento por lo que el mismo es válido y perfecto. Para el caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incumpla de manera injustificada con el plazo pactado para la entrega del estudio, se establece una pena del 30% del valor de la presente operación.

CUARTA.- Serán causa de rescisión los previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

QUINTA.- La violación en materia de derechos de propiedad intelectual, protección de datos corresponderá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por lo que el municipio no se hace responsable por los anteriores.

SEXTA.- Confidencialidad. "Las partes" acuerdan expresamente mantener confidencialidad de la información y productos que surjan de los proyectos y de las actividades que de manera conjunta deriven de este convenio, así como de toda la información que no sea del dominio público y a la que podrían tener acceso en el marco de este documento. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten al procedimiento de negociación, mediación o arbitraje descritos dentro de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios. En todo caso, se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato y para que así conste, y en prueba de conformidad y aceptación al contenido de este contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" firman por duplicado en la fecha y lugar indicados en a los 10 días del mes de Enero del año 2020.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



LIC. BERNARDO GERMAN ACOSTA IBARGUENGOYTIA

"EL MUNICIPIO"



L. en D. y M. en D. SAUL MONREAL ÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL



L. en D. y M. EN D. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ
SÍNDICA MUNICIPAL



ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

El suscrito JAVIER GODOY VAZQUEZ bajo protesta de decir verdad declaro lo siguiente:

Que mediante requisición número 16 de fecha 08 de enero del año 2020, se solicita por parte del Lic. Martín Álvarez Casio, UN ESTUDIO DEMOSCOPICO para identificar problemática del Municipio de Fresnillo, Zacatecas.

Que derivado de las cotizaciones obtenidas se desprende que el monto del servicio solicitado es menor a 40 UMAS elevado al mes, virtud de ello y con fundamento en lo establecido dentro del artículo 15, 25 del Reglamento Municipal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Fresnillo, Zacatecas, el suscrito opto por el presente procedimiento, manifestando que el mismo atiende a los principios de Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez, por lo que en atención al contenido del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, hago del conocimiento del presente.

Con el objeto lograr la **Eficiencia** en el gasto público, es decir, de la erogación realizada, esta atiende a la racionalidad de los medios existentes puesto que se cuenta con recurso propio para la presente adquisición del servicio, precisando que este impactara en una mejora en los servicios públicos, puesto que lo importante es no solo cumplir con niveles más básicos, sino que se deben otorgar con calidad, por lo que realizar un estudio sobre los mismos resulta de vital importancia, y hacerlo vía adjudicación directa resulta la mejor opción, virtud de que la información serán empleada de manera inmediata.

Aunado a lo anterior y derivado del análisis de la investigación de mercado, así como del resultado de la investigación realizada al padrón de proveedores municipal, en el cual resultado no existir proveedor con las características deseadas en este último, y en atención a que BERNARDO GERMAN ACOSTA IBARGUENGOYTIA demostró contar con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para cumplir con el objeto de su contratación, desprendiéndose esto de su experiencia en el ramo.

En aras de atender al principio de **Eficacia**, he optado por que la prestación del servicio virtud del monto, sea de manera directa con el objeto obtener el resultado de manera inmediata y por traer beneficios sociales.



El gasto público en el presente es ejercido recta y prudentemente, lo cual implica que se logró encontrar la mejor condición **económica** de servicios para el Municipio, lo anterior se acredita con la investigación de mercado relativo a los bienes descritos solicitados.

Criterios de Imparcialidad y Honradez. Este criterio se acredita con el estricto apego a los artículos 15, 25 del Reglamento Municipal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Fresnillo, Zacatecas, términos establecidos en la reúne los requisitos exigidos por la Ley.

Así también se tiene acreditado este criterio en virtud de que el empresario no se encuentra impedido por resolución legal o administrativa para suscribir contratos con la Federación, Estados o Municipios.

La presente adquisición atiende al principio de **Igualdad** virtud a que se encuentra basado en la competencia de varias propuestas realizadas mediante la investigación de mercado, por lo que se seleccionó la más conveniente, habiendo igualdad de condiciones, evitando en todo caso discriminación o tolerancias que favoreciera a unos en perjuicio de otros.

El principio de **Transparencia** se atiende virtud a que el procedimiento se realiza en condiciones de legalidad y tratamiento equitativo a los participantes, otorgando información accesible y clara sobre el procedimiento de selección y de adquisición y sus resultados.

Por lo anterior y derivado de que la necesidad del municipio de mejorar la prestación de servicios públicos es que se realiza el presente.

Así como en la siguiente declaración bajo protesta de decir verdad:

- a) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión que se me relacione con quien se contrata.
- b) No tengo ningún Interés personal, familiar o de negocios en la adquisición, arrendamiento o contratación de servicios presente y me consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas; Mi cónyuge, concubina o concubinario, mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.

- c) En caso de que durante el desarrollo del procedimiento adjudicación llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con el presente procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual establece ... *Al tener conocimiento de los asuntos mencionados en el párrafo anterior, el servidor público informará tal situación al jefe inmediato o al órgano que determine las disposiciones aplicables de los entes públicos, solicitando sea excusado de participar en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de los mismos.*

Es por lo anterior que adjudico el presente **servicio** en favor de la propuesta presentada por BERNARDO GERMAN ACOSTA IBARGUENGOYTIA, quien cumple con los requisitos mínimos para el cumplimiento de su obligación y se encuentra apegado a la normatividad, así como por no tener conflicto de interés alguno, ni impedimento.

Por lo que se adjudica el presente por la cantidad de **\$98, 600.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que incluye impuestos y que deberá ser pagada mediante transferencia electrónica.

Me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
"SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA"
FRESNILLO; ZAC, A 09 DE ENERO DEL 2020.



C. JAVIER GODOY VAZQUEZ

Coordinador del Departamento de Recursos Materiales y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Municipio.

C.c. L. C. José Edmundo Guerrero Hernández.- Contralor Municipal.- Para su conocimiento.
C.c.p.- Archivo.



ORDEN DE PAGO

L.C. y M.A. SILVIA EUGENIA HERNÁNDEZ MARQUEZ.
DIRECTORA DE FINANZAS Y TESORERIA
PRESENTE

NÚMERO DE OFICIO S/N
FECHA 29/05/2020

Conforme a lo contemplado dentro de los Artículos 80 fracción XII, 84 fracción II, 103 fracción XV y 205 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como el artículo 4 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Fresnillo, por medio de la presente autorizamos la realización de los siguientes pagos:

Número de Factura Electrónica o Comprobante	Fecha de Factura Electrónica o Comprobante	Proveedor, Contratista o Beneficiario	Giro de la Empresa	Importe	Concepto
8D9CF3	31/05/2020	SOFTWARE PAQ SAS	SOFTWARE	\$2,200.00	PAGO DE SEGUNDA LICENCIA XMLSAT
				\$2,200.00	

Que corresponde a bienes y/o servicios solicitados y devengados a nuestra entera satisfacción, apegados a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, asumiendo la responsabilidad que de las operaciones se deriven en la Coordinador de Recursos Materiales.

RECIBE BIENES Y/O SERVICIOS:

JAVIER GODOY VÁZQUEZ
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. SAÚL MONREAL ÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ
SÍNDICA MUNICIPAL.

Juan de Tolosa No. 100 • Colonia Centro CP 99000 • (493) 98 3 94 90 • Fresnillo, Zacatecas

FECHA: 29/05/2020